

**“EQUILIBRIO ENTRE EL DERECHO
A LA VIVIENDA, HÁBITAT DIGNO
Y DÉFICIT URBANÍSTICO
HABITACIONAL .”**



**En el Conurbano
Bonaerense se concentra
cerca del 70% de la
población total de la
Provincia.**



Soluciones Planteadas hasta la fecha.

A) Leyes de Expropiación.

B) Ley Nacional N° 24374/94 (Pierri).

C) Ley Provincial de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449/12.

Reconocimiento expreso de existencia de Déficit Urbano y Habitacional.

- A) Beneficiarios.
- B) Lineamientos.
- C) Proceso de Planificación y Ordenamiento.
- D) Comisión Mixta.

Villas y Asentamiento.

- Registro Publico Provincial de Villas y Asentamiento, Precarios.
- Financiamiento: Creación de Fondo Fiduciario.

Rol de los Municipios.

- a) Determinación de Zonas.
- b) Reserva de Tierras.
- c) Valoración Inmobiliaria.
- d) Rentas.

Grandes Desarrollos Inmobiliarios.

Obligación de ceder el 10%
Aproximado.

Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat.

- Constitución .

Rol de los Legisladores Comunales.

- a) Dictado de Ordenanzas de Parcelamiento y Edificación Obligatorios.
- b) Reforma fiscal Impositiva imponiendo gravamen especial.
- c) Iniciar el proceso expropiatorio.
- d) Tasa de fomento – habilitaciones precarias.



Escritura por ley N°10.830



Suspensión de Lanzamientos.